

"BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL" N° 12/15 - DECRETOS del *Departamento Ejecutivo Municipal*10/12/15 al 31/12/15



Autoridades Municipales

Mauro David Poletti Intendente

Cristian Alejandro Mansilla Secretario de Coord. de Gabinete y Relac. Institucionales

> Juan Carlos Maciel Secretario de Seguridad

Marcelo Javier Cordisco Secretario de Desarrollo Humano

Rodolfo René Chávez Secretario de Desarrollo Local

César Rubén Gómez Subsecretario de Desarrollo Humano

Mauricio Rubén Carol Subsecretario de Cultura y Comunicación

Maximiliano Alejandro Cariboni Subsecretario de Servicios Públicos

Prof. Federico Adrián Aranguren Subsecretario de Educación

> Mario Alberto Salas Delegado de El Paraíso

Mariano Miguel Veiga Delegado Parque Industrial Comirsa Fabián José Mussi Secretario de Gobierno

Cr. Hernán Héctor Vázquez Secretario de Presupuesto y Hacienda

Carlos Mauricio Larroucau Secretario de Obras y Servicios Públicos

> Secretaria de Salud Dra. Noelia Cejas

Marcelo Andrés Verón Subsecretario de Deportes

Rubén Ignacio Zubiete Subsecretario Legal y Técnico

Ricardo Ostán Subsecretario de Obras Públicas

María Emilia Cheriani Subsecretaria de Turismo

María Fernanda Scabini Delegada de Villa Ramallo

Ángel Francisco Lunardini Delegado de Villa General Savio

> Leandro Marcelo Torri Delegado de Pérez Millán



Diciembre 2015

DECRETO Nº 862 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que en la fecha se inicia el Mandato Constitucional 2015 – 2019 de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción del <u>Decreto Municipal</u> № 861/15 del día 09 de diciembre de 2015, el saliente Intendente Municipal Sr. Walter Ariel SANTALLA, hace formal entrega del <u>DESPACHO OFICIAL</u> al suscripto Intendente Municipal del Partido de Ramallo para el período constitucional que hoy se inicia;

Que en orden a la transmisión de esta Administración Municipal, se ha dado cumplimiento a las prescripciones de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Electoral, el Decreto – Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Art. 48º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Normas Complementarias;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º) Hacerse cargo del <u>DESPACHO OFICIAL</u>

MUNICIPAL, a partir de la fecha, con ajuste a las normativas prescriptas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Electoral, el Decreto – Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Art. 48º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y sus Normas Complementarias.------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón la Contaduría Municipal y la Dirección Municipal de Despacho General; dese al Libro de Decretos y Resoluciones.------

DECRETO Nº 863 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo al Señor Fabián José MUSSI − Legajo № 483 − D.N.I. № 17.055.205, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.---ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 864 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, como Secretario de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ramallo al Sr. Cristian Alejandro MANSILLA – Legajo № 278, D.N.I. N° 23.863.783, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 865 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

DECRETO № 866/15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto** № 862/15, el suscripto se hace cargo del <u>DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL</u>; dando inicio al MANDATO <u>CONSTITUCIONAL 2015 - 2019</u>; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, como Secretario de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo al Sr. Hernán Héctor VÁZQUEZ − Legajo № 476, D.N.I. № 31.994.648 con los deberes y atribuciones que el cargo implica.ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 867 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo al Sr. Carlos Mauricio LARROUCAU – Legajo Nº 477, D.N.I. N° 16.594.827, con los deberes y atribuciones que el cargo implica

ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 868 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, como Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo al Sr. Marcelo Javier CORDISCO — Legajo Nº 473, D.N.I. Nº 21.022.237, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.----ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 869 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETO Nº 870 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, como Delegado Clase II de la Localidad de El Paraíso de la Municipalidad de Ramallo al Sr. Mario Alberto SALAS – Legajo № 471 – D.N.I. № 22.555.312, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.

DECRETO Nº 871 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, como Delegado Clase II — Parque Industrial COMIRSA de la Municipalidad de Ramallo al Sr. Mariano Miguel VEIGA — Legajo Nº 484 — D.N.I. N° 12.208.258, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 872 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 873 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, como Delegada Clase I de la Ciudad de Villa Ramallo - Municipalidad de Ramallo a la Sra. María Fernanda SCABINI − Legajo № 480 − D.N.I. № 32.325.722, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.------

DECRETO Nº 874 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, como Subsecretario de Educación de la Municipalidad de Ramallo al Prof. Federico Adrián ARANGUREN – Legajo Nº 475, D.N.I. N° 27.652.626, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.

ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 875 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; γ

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, como Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Ramallo a la Sra. María Emilia CHERIANI – Legajo Nº 470 – D.N.I. N° 28.218.148, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.------

DECRETO Nº 876 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, como Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Ramallo al Sr. Marcelo Andrés VERON − Legajo № 472 − D.N.I. № 26.353.710, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.----ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 877 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

<u>VISTO</u>:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, como Subsecretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo al Sr. César Rubén GÓMEZ — Legajo № 474, D.N.I. N° 16.301.967, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.----ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 878/15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, como Subsecretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Ramallo al Abogado Sr. Rubén Ignacio ZUBIETE - Legajo № 1379, D.N.I. № 16.864.885 - Tomo VI – F° 124 – C.A.S.N. con los deberes y atribuciones que el cargo implica.

ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 879 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO: Que mediante Decreto № 862/15, el suscripto se hace cargo del DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL; dando inicio al MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, como Subsecretario de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Ramallo, al Sr. Mauricio Rubén CAROL – Legajo № 479 – D.N.I. № 20.999.507, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 880/15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>D E C R E T A</u>

DECRETO Nº 881/15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

<u>VISTO</u>:

Que mediante **Decreto № 862/15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, como Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo al Sr. Maximiliano Alejandro CARIBONI - Legajo Nº 481, D.N.I. N° 23.067.986, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.

ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.------

DECRETO Nº 882 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto** № 862/15, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO OFICIAL MUNICIPAL**; dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del acto de entrega del Despacho Oficial al Intendente Municipal electo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, como Delegado Clase I de la Localidad de Pérez Millán - Municipalidad de Ramallo, al Sr. Leandro Marcelo TORRI – Legajo Nº 486 – D.N.I. N° 26.042.157, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 883 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que en la fecha y mediante **Decreto № 862 / 15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO MUNICIPAL**: dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019** de la **Municipalidad de Ramallo**; y **CONSIDERANDO**:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", para el ejercicio Gicha Dirección; Fiscal Año 2015 s/ Ordenanza Nº 5102/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de diciembre de 2014; SUS FACULTADES;

promulgada s/Decreto № 017/15: dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico: "Director Médico" de dicho Nosocomio;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación del funcionario que estará a cargo de dicha Dirección:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES:

DECRETA

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la

Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dése al Libro de Decretos.----

DECRETO № 884 / 15.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que en la fecha y mediante **Decreto Nº 862 / 15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO MUNICIPAL**: dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019** de la **Municipalidad de Ramallo**; y **CONSIDERANDO**:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", para el ejercicio Fiscal Año 2015 s/ Ordenanza Nº 5102/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de diciembre de 2014; promulgada s/Decreto Nº 017/15: dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico: "Director Administrativo" de dicho Nosocomio;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación del funcionario que estará a cargo de dicha Dirección;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES:



ARTÍCULO 1º)Desígnase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Director Administrativo (con Rango de Subsecretario Municipal) del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", al Sr. Guillermo M. MUSANTE Legajo № 3056 − Clase 1968 - D.N.I. № 20.395.705, con las atribuciones y deberes inherentes al mismo, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza № 4401/12: "Reglamento de los Efectores Municipales de Salud de Ramallo".-----

ARTÍCULO 2º) En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 206º del DECRETO LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", elévese copia del presente instrumento legal a fin de prestar acuerdo a la designación producida, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dése al Libro de Decretos.----

DECRETO Nº 885 / 15.-

RAMALLO, 11 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Director del Organismo
Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a
partir del día 10 de diciembre del corriente año; y
CONSIDERANDO:

Que la nota de renuncia fue presentada el día 11 de diciembre del corriente año. Que se omitió la confección del decreto de de formal aceptación de renuncia.

Que en virtud de lo expuesto y a los efectos de enmendar dicha omisión, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Guillermo van Kemenade - Legajo Nº 2206 - M.P. N° 62.164 - Clase 1958 - D.N.I. N° 11.801.417 como Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a partir del día 10 de diciembre de 2015.--------

ARTÍCULO 2º) Agradecer al funcionario dimitente los invalorables servicios prestados durante su gestión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección Municipal de Personal; cumplido dese al libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 886 / 15.-

RAMALLO, 11 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que en la fecha y mediante **Decreto Nº 862 / 15**, el suscripto se hace cargo del **DESPACHO MUNICIPAL**: dando inicio al **MANDATO CONSTITUCIONAL 2015 - 2019** de la **Municipalidad de Ramallo**; y **CONSIDERANDO**:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio", para el Ejercicio Fiscal Año 2015 s/ Ordenanza Nº 5102/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de diciembre de 2014; promulgada s/Decreto N° 017/15: dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico: "Director Ejecutivo" de dicho Nosocomio.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación de la funcionaria que estará a cargo de dicha **Dirección.**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnase a partir del día 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Directora Ejecutiva (con Rango de Secretaria Municipal) del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a la Dra. Noelia Ermelinda CEJAS, Legajo № 2680, Clase 1973 - M.P. № 62.906, D.N.I. № 22.939.129, con las atribuciones y deberes inherentes al mismo; en un todo de acuerdo a la establecido en la Ordenanza № 4401/12 "Reglamento de los Efectores Municipales de Salud de Ramallo".-------

ARTÍCULO 2º) En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 206º del DECRETO LEY № 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", elévese copia del presente instrumento legal a fin de prestar acuerdo a la designación producida, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; y dese al Libro de Decretos.---

DECRETO Nº 887 / 15.-

RAMALLO, 14 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que por **Expediente № 4092 – 10900 / 15** se contrató la Ejecución de la Obra: "Red de distribución de Gas Natural a la Localidad de Villa Gral. Savio – 1º etapa - Partido de Ramallo, Pcia. de Buenos Aires";

CONSIDERANDO:

Que a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2015, se formalizó el Acta de inicio de Obra;

Que el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la Empresa "D'ALMEIDA BICO HNOS S.H." para la Ejecución de la Obra: establece como Plazo de Ejecución de los trabajos, ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, venciendo éste el día veinticuatro (24) de noviembre de 2015;

Que el <u>Artículo</u> 4º): "PROYECTOS CONSTRUCTIVOS" del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, establece que el Contratista previo a la Construcción de las Obras, deberá realizar los Proyectos Constructivos de las mismas, contando con la conformidad escrita de su aprobación por parte de la Empresa "LITORAL GAS S.A.";

Que a la fecha, el Proyecto constructivo ha sido presentado ante "Litoral Gas S.A.", pero la Empresa aún no lo aprobó;

Que una vez aprobado el Proyecto, deberá presentarse el mismo ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa "SIDERAR S.A.", para la autorización por parte de estos del uso del espacio físico para el tendido de la cañería en la ruta y el cruce de vías férreas respectivamente;

Que se trata de cuestiones no imputables al Municipio y al efecto de salvaguardar los intereses comunales y preservando la continuidad del Contrato, se hace necesario instrumentar administrativamente la formalización de lo actuado anteriormente; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Plazo de Ejecución del Contrato de Obra, suscripto con la Empresa "D'ALMEIDA BICO HNOS S.H." para la Ejecución de la Obra: "Red de distribución de Gas Natural a la Localidad de Villa Gral. Savio — 1º etapa - Partido de Ramallo Pcia. de Buenos Aires", s/Expediente Nº 4092 — 10900 / 15, por el término de ciento cincuenta (150) días, venciendo el nuevo Plazo Contractual el día 22 de mayo de 2016.-------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

<u>DECRETO</u> № 888 / 15.-<u>RAMALLO</u>, 14 de diciembre de 2015.-VISTO:

La **Circular** № 397 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del día 03 de mayo de 2006; mediante la cual se ha modificado el Articulado de la **Circular** № 393 del precitado Organismo de la Constitución, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o "Cajas Chicas"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 218° y 219° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (DECRETO – LEY 6769/58);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fíjese excepcionalmente a partir del día 14 de Diciembre de 2015 la suma TOTAL DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) en concepto de "CAJA CHICA" con el fin de atender todo tipo de gastos menores hasta el día 31 de diciembre de 2015, fecha de cierre del presente Eiercicio.-

ARTÍCULO 2º) Asígnese el fondo estipulado en el Artículo 1º) a la DIRECCIÓN DE TESORERÍA, quién auspiciará de Administrador de dicho fondo, quedando a cargo del TESORERO su rendición en tiempo y forma.----

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500.-).------

ARTÍCULO 4º)Comuníquese a la Dirección de Contaduría, remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 889/15.-

RAMALLO, 17 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La Reforma Administrativa implementada en el Municipio de Ramallo, a partir del Año 2001; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha reforma aparece la figura de las "Unidades Ejecutoras" como responsables de cada categoría programática; Que es necesario designar los funcionarios responsables de cada unidad como así también prever los casos en los cuales el responsable de la Unidad ejecutora puede nombrar a un suplente para la firma de la documentación del proceso de Compras y Contabilidad;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO</u> 1º) Establécese en el ámbito de la Administración Central, a partir del 10 de **Diciembre** de 2015, los siguientes responsables de **Unidades Ejecutoras**:

Jurisdicción 1110101000 – Intendencia

Programa 01.00.00 - Conducción y Administración General



Unidad Ejecutora: Intendente.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: **Secretario de Presupuesto y Hacienda.**

Programa 51.01.00 - Promoción del Deporte

<u>Unidad Ejecutora</u>: Subsecretario de Deportes.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: **Secretario de Desarrollo Humano.**

Programa 51.02.00 - Torneos Bonaerenses

Unidad Ejecutora: Subsecretario de Deportes.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: Secretario de $\,$

Desarrollo Humano.

Programa 52.01.00 - Promoción de la Cultura

Unidad Ejecutora: Subsecretario de Cultura.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: **Secretario de Desarrollo Humano.**

Programa 52.02.00 - Ramallo PORA

Unidad Ejecutora: Subsecretario de Cultura.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: Secretario de

Desarrollo Humano.

Programa 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Unidad Ejecutora: Subsecretario de Educación.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: Intendente

Municipal.

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Programa 01.00.00 - Conducción y Administración de Gobierno Unidad Ejecutora: Secretario de Gobierno.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 53.00.00 - Delegación de Villa Ramallo <u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Gobierno.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: **Secretario de Presupuesto y Hacienda.**

Programa 54.00.00 - Delegación de Pérez Millán Unidad Ejecutora: Secretario de Gobierno. Habilitado para la firma en caso de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 55.00.00 - Delegación de El Paraíso Unidad Ejecutora: Secretario de Gobierno.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: **Secretario de Presupuesto y Hacienda.**

Programa 56.00.00 - Delegación de Villa General Savio Unidad Ejecutora: Secretario de Gobierno.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: **Secretario de Presupuesto y Hacienda.**

Programa 57.00.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano

Unidad Ejecutora: Secretario de Gobierno.

Habilitado para la firma en caso de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 58.00.00 - Bromatología

Unidad Ejecutora: Secretario de Gobierno.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Hacienda

Programa 01.00.00 - Administración Financiera

<u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Habilitado para la firma en casos de ausencia: Intendente.

Programa 92.00.00 - Erogaciones Figurativas

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Presupuesto y Hacienda** Habilitado para la firma en casos de ausencia: **Intendente.**

Programa 93.00.00 - Devolución de Tributos

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Presupuesto y Hacienda** Habilitado para la firma en casos de ausencia: **Intendente.**

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa 01.00.00 - Conducción y Administración de Obras Públicas

Unidad Ejecutora: Secretario de Obras, Servicios Públicos.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Subsecretario de Servicios Públicos.

Programa 16.00.00 - Prestación de Servicios de Cementerio

<u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Subsecretario de
Servicios Públicos.

Programa 17.00.00 - Provisión de Agua Potable

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Obras y Servicios Públicos.**Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Subsecretario de Servicios Públicos.**

Programa 18.01.00 - Alumbrado Público

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Obras y Servicios Públicos.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Subsecretario de Servicios Públicos.**

Programa 18.02.00 - Recolección Residuos Domiciliarios

<u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Subsecretario de
Servicios Públicos.

Programa 18.03.00 - Otros Servicios Urbanos

Unidad Ejecutora:

Habilitado para firmar en casos de ausencia:

Programa 18.04.00 - Servicio de Barrido

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Subsecretario de Servicios Públicos.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Secretario de Obras y Servicios Públicos.**

Programa 18.05.00 - Servicio de Riego

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Subsecretario de Servicios Públicos.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Secretario de Obras y Servicios Públicos.**

Programa 18.06.00 - Servicio Recolección de Residuos Vegetales

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Subsecretario de Servicios Públicos.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Secretario de Obras y Servicios Públicos.**

Programa 18.07.00 - Mantenimiento Espacios Verdes

<u>Unidad Ejecutora</u>: Subsecretario de Servicios Públicos.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de

Obras y Servicios Públicos.

Programa 18.08.00 - Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Subsecretario de Servicios Públicos.**Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Secretario de Obras. Servicios Públicos.**

Programa 19.00.00 - Prestación del Servicio de Cloacas

<u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Subsecretario de Servicios Públicos.

Programa 21.00.00 - Obras con Fondos Municipales Afectados

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Obras y Servicios Públicos.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Subsecretario de Servicios Públicos.**

Programa 22.00.00 - Obras con Fondos Provinciales Afectados

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Obras y Servicios Públicos.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Subsecretario de Servicios Públicos.**

Programa 23.00.00 - Obras con Fondos Nacionales Afectados <u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Obras y Servicios Públicos. Habilitado para firmar en casos de ausencia: Subsecretario de Servicios Públicos.

Programa 24.00.00 - PAVIMenTAR

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Obras y Servicios Públicos.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Subsecretario de Servicios Públicos.**

Las solicitudes de pedido de cada programa podrán ser suscriptas por el delgado de cada localidad previamente coordinado con el responsable de la unidad ejecutora. En ningún caso el mencionado delegado podrá suscribir las respectivas solicitudes de gastos. Estas serán firmadas por el responsable en cada caso mencionado.

Jurisdicción 1110107000 - Servicios de la Deuda

Programa 01.00.00 - Intereses de la Deuda Consolidada <u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Presupuesto y Hacienda. Habilitado para firmar en casos de ausencia: Intendente.



Programa 94.00.00 - Deuda Flotante al Cierre Ejercicio Anterior

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Presupuesto y Hacienda.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Intendente.**

Programa 95.00.00 - Deuda Consolidada

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Presupuesto y Hacienda.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Intendente.**

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local

Programa 01.00.00 - Conducción y Administración Desarrollo Local

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Desarrollo Local.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Subsecretario de Turismo.**

Programa 42.00.00 - Promoción del Turismo Unidad Ejecutora: Subsecretario de Turismo.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Desarrollo Local.

Programa 43.00.00 - Viva las Pampas

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Subsecretario de Turismo.**Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Secretario de Desarrollo Local.**

Jurisdicción 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa 01.00.00 - Conducción Desarrollo Humano

<u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Desarrollo Humano.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 31.01.00 - Desarrollo Humano sin Discriminar <u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Desarrollo Humano. Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 31.02.00 - Gastos Área Promoción de la Infancia Unidad Ejecutora: Secretario de Desarrollo Humano. Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 31.03.00 - Gastos para Desarrollo y Crecimiento Comunitario

Unidad Ejecutora: Secretario de Desarrollo Humano.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 31.05.00 Ayuda Social a Indigentes
<u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Desarrollo Humano.
Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de
Presupuesto y Hacienda.

Programa 31.06.00 - Discapacitados

Presupuesto y Hacienda.

<u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Desarrollo Humano. Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 31.10.00 - Plan Solidaridad

<u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Desarrollo Humano.

Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de

Programa 31.11.00 - Emergencia Habitacional Unidad Ejecutora: Secretario de Desarrollo Humano. Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 31.12.00 - Ley 13163 – Fondo de Fortalecimiento <u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Desarrollo Humano. Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 31.14.00 - Familia y Protección de Derechos <u>Unidad Ejecutora</u>: Secretario de Desarrollo Humano. Habilitado para firmar en casos de ausencia: Secretario de Presupuesto y Hacienda.

Programa 31.15.00 - PROINIC

<u>Unidad Ejecutora</u>: **Secretario de Desarrollo Humano.** Habilitado para firmar en casos de ausencia: **Secretario de Presupuesto y Hacienda.**

Jurisdicción 1110200000 - H.C.D

ARTICULO 4º) Dejase sin efecto el Decreto Nº 497/15.----ARTICULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda y dese al
Libro de Decretos.-----

DECRETO № 890 / 15.-

RAMALLO, 17 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante Decreto № 781 / 15, se llamó a Licitación Privada № 52 / 15; para la: "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES" - s/Expte. № 4092 – 12177 / 15; y

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por el Secretario de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, mediante la cual aconseja se adjudique a la firma: "LA SEGUNDA COOP. LTDA. SEGUROS GENERALES";

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al

DECRETO № 891 /15.-

RAMALLO, 18 de diciembre de 2015.-

VISTO: Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria de Prórroga del día 17 de diciembre de 2015, ha dado sanción a las siguientes ORDENANZAS: № 5255/15: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de su destino de origen los saldos disponibles con afectación específica para el pago de horas extras del mes de noviembre, completar el pago del SAC y atender desequilibrios financieros del Municipio y № 5256/15: Declarando la Emergencia Económica, Administrativa y Financiera en la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 11 de Diciembre 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley № 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

DECRETO Nº 892 / 15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

Que por Decreto N° 832/15 de fecha 09 de diciembre de 2015 se designaron agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5256/15 se declaró la Emergencia Económica y Financiera de la Municipalidad de Ramallo.

Que resulta necesario dejar sin efecto el mencionado Decreto en el visto del presente, dado que no existen vacantes en el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio del año 2015.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

Libro de Decretos.-----



ARTICULO 1°) Dejase sin efecto el <u>Decreto N° 832/15</u> de fecha 09 de diciembre de 2015, a partir del 1° de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.-----
ARTICULO 2°) Comuníquese a los interesados, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.------

DECRETO Nº 893 / 15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que resulta necesario designar personal para la puesta en marcha de un Programa de Seguridad de Playas durante la Temporada Estival 2015/2016 en el Complejo "Viva el Río" y Zona Costera de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo expuesto, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como *Personal Temporario Técnico Clase IV* - a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 30 de diciembre de 2015 inclusive, para la puesta en marcha de un Programa de Seguridad de Playas durante la Temporada Estival 2015/2016 en nuestra zona costera; a las personas que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 2º) Designar como *Personal Temporario Técnico Clase IV* - a partir del día 14 de diciembre de 2015 y hasta el día 30 de diciembre de 2015 inclusive, para la puesta en marcha de un Programa de Seguridad de Playas durante la Temporada Estival 2015/2016 en nuestra zona costera:

TIONI, Juan E. Legajo N° 492.----

ARTÍCULO 3º) Designar como *Personal Temporario Obrero Clase V* - a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 30 de diciembre de 2015, para la puesta en marcha de un Programa de Seguridad de Playas durante la Temporada Estival 2015/2016 en nuestra zona costera; quien percibirá un Sueldo Mensual

equivalente a la *Remuneración Personal Obrero Clase V,* a las personas que a continuación se detalla:

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, a los interesados. cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 894 / 15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Las vacantes existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central dentro del *Agrupamiento Personal Obrero Clase V*: v

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designase como Personal Obrero – Clase V, a partir del día 10 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Ramallo, al Agente Municipal Sr. Juan Agustín DI BUCCI DE ZAVALETA - Legajo N° 491.

ARTÍCULO 2°) Afectase al Agente mencionado en el Artículo anterior para desarrollar tareas en la Secretaria del D.E.M. – AUDIENCIAS - de la Municipalidad de Ramallo.------

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.----

DECRETO N° 895 / 15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Las vacantes existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central dentro del **Agrupamiento Personal Administrativo Clase IV**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designase como Personal Administrativo – Clase IV, a partir del día 10 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Ramallo, a la Agente Municipal Sra. Natalia GRAMONDI - Legajo N° 488.-----------------------

ARTICULO 3°) Comuniquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.----

DECRETO N° 896 / 15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Las vacantes existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central dentro del *Agrupamiento Personal Administrativo Clase IV*; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designase como Personal Administrativo – Clase IV, a partir del día 10 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Ramallo, al Agente Municipal Sr. Miguel A. THAMTHAM - Legajo N° 490.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 897 / 15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Las vacantes existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central dentro del *Agrupamiento Personal Administrativo Clase IV*; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designase como Personal Administrativo – Clase IV, a partir del día 10 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Ramallo, al Agente Municipal Sr. Héctor R. M. MARTÍNEZ - Legajo N° 489.------

DECRETO N° 898 / 15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Las vacantes existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central dentro del *Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V*; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo:

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designase como Personal Temporario Obrero – Clase V, a partir del día 10 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Ramallo, a la Agente Municipal Sra. Verónica TOSCO - Legajo N° 222.----------------------

ARTÍCULO 2°) Afectase a la Agente mencionada en el Artículo anterior para desarrollar tareas en la Secretaria del D.E.M. de la Municipalidad de Ramallo.------

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.----

DECRETO Nº 899 / 15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:



Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 14°, inciso q) de la Ley 11.757, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá instituir otras bonificaciones:

Que se impone el dictado del acto administrativo pertinentePOR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.--

DECRETO Nº 900 / 15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 14°, inciso q) de la Ley 11.757, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá instituir otras bonificaciones;

Que se impone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Increméntese en concepto de Bonificación Remunerativa, por mayor responsabilidad (CÓDIGO 073); la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-), para la Agente afectada a la Secretaria del D.E.M. – CEREMONIAL – de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 10 de diciembre de 2015.------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a la interesada, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.----

DECRETO № 901 / 15.-RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-VISTO: La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 14°, inciso q) de la Ley 11.757, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá instituir otras bonificaciones; Que se impone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Increméntese en concepto de <u>Bonificación</u> Remunerativa, por mayor responsabilidad (CÓDIGO 073); la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-), para el Agente afectado a la Secretaria del D.E.M. – RECEPCIÓN – de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 10 de diciembre de 2015.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.---

DECRETO № 902/15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 14°, inciso q) de la Ley 11.757, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá instituir otras bonificaciones;

Que se impone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.---

DECRETO Nº 903/15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que el día **20** de **diciembre** de **2015** venció el plazo para el pago de la **Tasa: "Aguas Corrientes"** que deben abonar los contribuyentes del Partido de Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar tal vencimiento.

Que se torna indispensable dictar el acto administrativo pertinente. POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE RAMALLO:

DECRETA

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 904/15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (artículo 2 de la Ley 11.757);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo; POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fíjase a partir del 10 de diciembre de 2015 en concepto de Adicional por Función sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del cuarenta por ciento (40%) para los Secretarios que a continuación se detallan:

- 1. Secretario de Gobierno
- 2. Secretario de Coordinación y Relaciones Institucionales
- 3. Secretario de Presupuesto y Hacienda
- 4. Secretario de Obras y Servicios Públicos
- 5. Secretario de Desarrollo Humano
- 6. Secretario de Desarrollo Local

7. Secretario Departamento Ejecutivo Municipal

- 1. Subsecretario de Servicios Públicos
- 2. Subsecretario de Obras Públicas
- 3. Subsecretario de Desarrollo Humano
- 4. Subsecretario de Deportes
- 5. Subsecretario de Turismo

a continuación se detallan:

- 6. Subsecretario de Cultura y Comunicación
- 7. Subsecretario Legal y Técnico
- 8. Subsecretario de Educación.----

ARTÍCULO 3º) Fíjase a partir del 10 de diciembre de 2015 en concepto de Adicional por Función sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del cuarenta por ciento (40%) para los Delegados que a continuación se detallan:

- 1. Delegado Villa Ramallo Clase I
- 2. Delegado Pérez Millán Clase I
- 3. Delegado Villa General Savio Clase II
- 4. Delegado El Paraíso Clase II
- 5. Delegado del Parque Industrial COMIRSA Clase II.-----

ARTÍCULO 4°) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente Decreto. -----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 905/15.-

RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar el mecanismo de ingreso a las diferentes dependencias del Municipio de Ramallo de todo el Personal de la Administración Central y el Personal Político; y **CONSIDERANDO**:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETO № 906 / 15.-RAMALLO, 21 de diciembre de 2015.-VISTO:

La nota de fecha 15 de diciembre del corriente año; presentada por el Director Médico Sr. Rubén H. MILLAN del Hospital Municipal mediante la cual eleva copia de la Resolución Nº 514 BIS / 15; Nº 515 / 15; Nº 516 / 15; Nº 517 / 15; Nº 518 / 15; Nº 519 / 15; Nº 520 / 15; y Nº 521 / 15; y

CONSIDERANDO:

Se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Convalidase la Resolución N° 514 BIS / 15, sancionada por el Señor Director del Ente Descentralizado

Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr.

Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 04 de diciembre de 2015.-

"José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo A. VAN KEMENADE, de fecha 04 de diciembre de 2015.---ARTÍCULO 6º) Convalidase la Resolución Nº 519 / 15, sancionada por el Señor Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo A. VAN KEMENADE, de fecha 04 de diciembre de 2015.---ARTÍCULO 7º) Convalidase la Resolución N° 520 / 15. sancionada por el Señor Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo A. VAN KEMENADE. de fecha 04 de diciembre de 2015.---ARTÍCULO 8º) Convalidase la Resolución N° 521 / 15, sancionada por el Señor Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo A. VAN KEMENADE, de fecha 04 de diciembre de 2015.---ARTÍCULO 9º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dése al Libro de Decretos.----

DECRETO № 907 / 15.-

RAMALLO, 22 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La nota de fecha 22 de diciembre del corriente año; presentada por la **Oficina de Personal** del Hospital Municipal mediante la cual eleva copia de la **Resolución** № 522 / 15; № 523 / 15; № 524 / 15; y № 525 / 15; y

CONSIDERANDO:

Se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 908 /15.-

RAMALLO, 22 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que se acercan las celebraciones de Navidad y Año Nuevo; y **CONSIDERANDO:**

Que por su profundo sentido religioso y conmemorativo, las citadas fechas son celebradas tradicionalmente por la Ciudadanía, mediante la unión y acercamiento de las Familias y Grupos;

Que a tal fin, se estima conveniente arbitrar las medidas idóneas que faciliten y alienten tales celebraciones tradicionales, máxime para todos aquellos que se domicilian alejados de sus Seres Queridos;

Que la factibilidad de acceder a lo propuesto, no altera de manera alguna el desenvolvimiento administrativo comunal, en tanto sean garantizados en su prestación todos los Servicios Esenciales;

Que en concordancia con lo dispuesto por el GOBIERNO NACIONAL, y a fin que los Empleados de la Administración Pública del MUNICIPIO DE RAMALLO, gocen de similar beneficio;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

DECRETO N° 909/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

<u>VISTO</u>:

Que el agente municipal Sr. Abelardo RAMIREZ - Legajo № 1361 – se encuentra reemplazando al Sr. Daniel Fernando PETUNCHI -

Legajo № 1693, Jefe de División "B" - "Licencias de Conducir - Villa Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo ha sido propuesta la Sra. Valeria ESPAÑOL – Legajo N° 1933,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar a la Sra. Valeria ESPAÑOL – Legajo № 1933, en reemplazo del Sr. Abelardo RAMIREZ - Legajo № 1361, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, quien percibirá un Sueldo mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV.——ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a la interesada, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.——

DECRETO N° 910/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que la Sr. Daniel Fernando PETUNCHI - Legajo № 1693, Jefe de División "B" - "Licencias de Conducir – Villa Ramallo", ha solicitado hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar interinamente como Jefe de División "B" - "Licencias de Conducir – Villa Ramallo", de la Municipalidad de Ramallo al Sr. Abelardo RAMIREZ - Legajo № 1361, en reemplazo del titular Sr. Daniel Fernando PETUNCHI - Legajo № 1693, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.------

DECRETO № 911/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que la Sra. Miriam BASSI - Legajo Nº 863, Jefe de Departamento "B" – A.R.T. de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:



Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Sra. Paola Carolina CABRERA - Legajo № 1703, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

DECRETO N° 912 /15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que el agente municipal Sr. Sergio HEREDIA - <u>Legajo</u> N° 1240, Director del Cementerio Municipal, ha solicitado Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de designar interinamente a la persona que lo reemplace en sus tareas específicas;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°) Designase como Director Interino del Cementerio Municipal al Sr. Norberto Daniel LEGUIZAMO – Legajo № 8531 – Técnico Clase "A", en reemplazo del Sr. Sergio HEREDIA - <u>Legajo</u> № 1240, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 30 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 913/ 15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que la **Sra. Gisela GENOUD** - **Legajo N° 925, Jefe de Departamento "A" - Recaudadora Municipal,** ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo pertinente:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

DECRETO Nº 914/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que la **Dirección Municipal de Personal,** ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal las Licencias por diferentes motivos solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Administrativo**;

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designase al Sr. Sebastián BATISTA – Legajo N° 232, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, en reemplazo del Agente Municipal Sr. Héctor Raúl LOBAIS - Legajo № 1501, quien solicitó Licencia Anual Reglamentaria; el mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo - Clase IV.------

Designase para cubrir dicho reemplazo a la Srta. Xiomara PRAT -

ARTÍCULO 10°) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Juan C. MORE Legajo - N° 1638, a partir del día 12 de diciembre de 2015 y hasta el día 21 de diciembre de 2015 inclusive. Otórgase Licencia por Accidente al Sr. Mario KAUMAN – Legajo № 198, a partir del día 23 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de

ARTÍCULO 11°) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Jorge CORREA - Legajo N° 1736, a partir del día 12 de diciembre de 2015 y hasta el día 23 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Srta. María Eugenia LIMA – Legajo Nº 209, la misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV.------

ARTÍCULO 12°) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria a la Sra. Mariela ACUÑA Legajo N° 1806, a partir del día 15 de diciembre de 2015 y hasta el día 22 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Santiago GOMEZ – Legajo Nº 447, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV.-------

ARTÍCULO 13º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Jorge CABRERA – Legajo № 1743, a partir del día 15 de diciembre de 2015 y hasta el día 22 de diciembre de 2015 inclusive. Designase en el correspondiente reemplazo al Sr. Diego ACUÑA – Legajo № 466; quién percibirá un sueldo equivalente a la Remuneración Personal Administrativo – Clase IV.

ARTÍCULO 15°) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria a la Sra. Clara TONELLI - Legajo N° 1111, a partir del día 14 de diciembre de 2015 y hasta el día 20 de diciembre de 2015 inclusive. Otórgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Ana MENDOZA – Legajo № 1808, a partir del día 23 de diciembre de 2015 y hasta el día 27 de diciembre de 2015 inclusive. Designase a la Sra. Alicia BIZGARRA - Legajo № 144 para cubrir dichos reemplazos. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV.-----

ARTÍCULO 17°) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Hugo RUCCI - Legajo N° 1664, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 20 de diciembre de 2015 inclusive. Otórgase Licencia



Anual Reglamentaria al Sr. Hugo AGUIAR – Legajo № 1413, a partir del día 24 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase a la Srta. Florencia GOROSTIZA - Legajo № 291 para cubrir dichos reemplazos. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV.

ARTÍCULO 18°) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria a la Sra. Miriam FRONTI - Legajo N° 087, a partir del día 11 de diciembre de 2015 y hasta el día 18 de diciembre de 2015 inclusive. Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Juan DIAZ – Legajo № 1771, a partir del día 21 de diciembre de 2015 y hasta el día 27 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Emanuel LUCCHESI - Legajo № 295 para cubrir dichos reemplazos. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV.------

ARTÍCULO 19°) Otórgase Licencia por Familiar Enfermo al Sr. Marcelo REYNOSO - Legajo N° 1087, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 18 de diciembre de 2015 inclusive. Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Luciano ACOSTA − Legajo № 1350, a partir del día 21 de diciembre de 2015 y hasta el día 25 de diciembre de 2015 inclusive. Designase a la Srta. Florencia TOSCO - Legajo № 215 para cubrir dichos reemplazos. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV.------

ARTÍCULO 20º) Designase al Sr. Juan C. PAZ PONCE – Legajo № 495, a partir del día 21 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive; y percibirá un sueldo equivalente a la remuneración Personal Obrero – Clase V; en reemplazo del Sr. Raúl OTERO – Legajo № 1534; quien ha solicitado de Licencia Anual Reglamentaria.

ARTÍCULO 21°) Comuníquese a los interesados, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 915 / 15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar los distintos adicionales que percibirá el personal municipal de acuerdo a la índole de las tareas que realizan; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar la situación de aquellos agentes cuyas jornadas de trabajo exceden las horas normales o que en razón de alguna situación particular merezcan una compensación adicional; Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dése al Libro de Decretos.----

DECRETO № 916/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar los distintos adicionales que percibirá el personal municipal de acuerdo a la índole de las tareas que realizan; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar la situación de aquellos agentes cuyas jornadas de trabajo exceden las horas normales o que en razón de alguna situación particular merezcan una compensación adicional; Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

DECRETO Nº 917/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 421/15** se fija el **Adicional Extensión Extra Laboral,** para la totalidad de los agentes afectados al **Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios,** en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán y El Paraíso, de acuerdo a la índole de las tareas que realizan; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo a lo determinado en el Decreto Nº 421/15 otórguese un en concepto de "Adicional por Extensión Extra Laboral" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) para la totalidad de los agentes afectados al Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán y El Paraíso, a los siguientes agentes municipales:

AGUIAR, Hugo Daniel	Legajo N° 1413
ARIZMENDI, Omar A.	Legajo N° 1628
BLANCO, Segundo Vicente	Legajo N° 1778
FERNÁNDEZ, Ramón César	Legajo N° 1627
GASOL, Fabio Daniel	Legajo N° 1611
GUERRERO, Adrián Gustavo	Legajo N° 1647
GUERRINA, José Enrique	Legajo N° 1715
GUZMAN, Ramón Máximo	Legajo N° 1774
LARROSA, Francisco Javier	Legajo N° 1636
LEGUIZAMÓN, Fernando Fidel	Legajo N° 1847
MANCINI, Norberto Oscar	Legajo N° 1432
MEDINA, Delfín Fabián	Legajo N° 1790
MORE, Juan Carlos	Legajo N° 1638
NIZ, Carlos Alberto	Legajo N° 1812
SALINAS, Rubén Alberto	Legajo N° 1775
TORRES, Ricardo Javi	Legajo N° 1749
CHOCOBAR, Luis	Legajo N° 1873
VALLEJOS, Juan	Legajo N° 1916
RUIZ MORENO, Sergio	Legajo N° 1759
DE LA SOTA, Nelson	Legajo N° 187

ARTICULO 2º) El presente Decreto, regirá a partir del día 1º de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 918/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº 715/15** se fija el **Adicional Extensión Extra Laboral**, para la totalidad de los agentes afectados al **Servicio de Recolección Diferencial de Residuos**, en las localidades de

Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán y El Paraíso, de acuerdo a la índole de las tareas que realizan; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo a lo determinado en el **Decreto** Nº 715/15 otórguese un en concepto de "Adicional por Extensión Extra Laboral" la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-) para la totalidad de los agentes afectados al Servicio de Recolección Diferencial de Residuos, en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán y El Paraíso, a los siguientes agentes municipales:

ARTICULO 2º) El presente Decreto, regirá a partir del día 1º de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 919/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar los distintos adicionales que percibirá el personal municipal de acuerdo a la índole de las tareas que realizan; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar la situación de aquellos agentes cuyas jornadas de trabajo exceden las horas normales o que en razón de alguna situación particular merezcan una compensación adicional; Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Fíjase en concepto de Adicional por Extensión Extra Laboral. hasta la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS



(\$ 600.-) respectivamente; a los siguientes agentes municipales:

ARTICULO 2º) El presente Decreto, regirá a partir del día 1º de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal: dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 920 / 15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar los distintos adicionales que percibirá el personal municipal de acuerdo a la índole de las tareas que realizan; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar la situación de aquellos agentes cuyas jornadas de trabajo exceden las horas normales o que en razón de alguna situación particular merezcan una compensación adicional; Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Fíjase en concepto de Adicional por Extensión Extra Laboral, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) al agente municipal Sr. Gerardo Ramón LOCARDI - Legajo Nº 1270, a partir del 1º de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 921/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 862/15, se inicia el **Mandato** Constitucional 2015 – 2019 de la Municipalidad de Ramallo; y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauro David Poletti - Legajo Nº 1269, ha solicitado la reserva al cargo de Personal Administrativo Clase III de la Municipalidad de Ramallo.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

DECRETO Nº 922/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 815/15** se designó a la **Srta. María Victoria ISARRA – Legajo N° 1968** como **Jefe de Departamento** "A" - **Seguridad e Higiene Laboral y Medio Ambiente Municipal**; y **CONSIDERANDO:**

Necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º) Aféctese a la Srta. María Victoria ISARRA, Legajo № 1968 - D.N.I. № 32.325.665, Jefe de Departamento "A" - Seguridad e Higiene Laboral y Medio Ambiente Municipal para desarrollar tareas inherentes en la Secretaría de Gobierno a partir del día 10 de diciembre de 2015.----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, deróguese toda otra norma que se oponga a la presente, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 923 / 15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que la **Dirección Municipal de Personal**, ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal las Licencias por diferentes motivos solicitadas por agentes municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Servicio**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Otórgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Yolanda REYNOSO, Legajo № 1087, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. Verónica GARCIA - Legajo № 283, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Servicio Clase IV.-------

ARTÍCULO 2°) Designase a la Sra. Susana PUCHET – Legajo № 240, la misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Servicio Clase IV, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, en reemplazo de la Agente Municipal Sra. Marta DE LUIS - Legajo № 1291, quien se encuentra realizando tareas pasivas.-----ARTÍCULO 3°) Comuníquese a los interesados, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.------

DECRETO № 925/15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por la **Dra. Noelia Ermelinda CEJAS Directora Ejecutiva del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"**, mediante la cual solicita **Licencia Anual Reglamentaria** a partir del día **11** de **diciembre** de **2015** al **31** de **diciembre** de **2015**, por el término de veintiún (21) días; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar el normal desenvolvimiento y

ALONSO, Laura	Legajo № 1377	\$ 550
BLANCO, Jorge	Legajo № 1661	\$ 350
CABALLERO, Teresa	Legajo № 1196	\$ 550
ESCALANTE, Evangelina	Legajo № 1392	\$ 300
FRONTI, Miriam	Legajo Nº 0087	\$ 180
NIZ, Mariana del Carmen	Legajo № 1112	\$ 600
NIZ, Sonia	Legajo N° 813	\$ 350
PÉREZ, Alejandro	Legajo N° 1170	\$ 600
ROCHE, Elsa	Legajo № 1473	\$ 200
VACCARI, Silvia	Legajo № 1563	\$ 600

conducción de dicho Nosocomio, ha surgido la posibilidad de ofrecer tal responsabilidad al **Dr. Rubén Horacio MILLÁN**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) En cumplimiento de lo preceptuado por el Art.
206º del DECRETO LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las
Municipalidades", elévese copia del presente instrumento legal a
fin de prestar acuerdo a la designación producida, el Honorable
Concejo Deliberante de Ramallo.------

ARTÍCULO 3º) Notifíquese al interesado, tome razón Jefatura de Personal del citado Nosocomio, a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.------

DECRETO № 927 / 15.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que la **Dirección Municipal de Personal,** ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal las Licencias por diferentes motivos solicitadas por agentes municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Obrero**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Hugo AGUIRRE, Legajo № 1844, a partir del día 16 de diciembre de 2015 y hasta el día 23 de diciembre de 2015 inclusive. Designase en el correspondiente reemplazo al Sr. Cristian TISERA – Legajo № 355; quién percibirá un sueldo equivalente a la remuneración Personal Obrero – Clase V

ARTÍCULO 2º) Otórgase Licencia por Accidente al Agente Municipal Sr. Juan SANCHEZ - Legajo № 326, a partir del día 15 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Edgardo CABRERA —



Legajo № 153; quién percibirá un sueldo equivalente a la remuneración **Personal Obrero – Clase V.**------

ARTÍCULO 3º) Designase al Sr. Walter LEGUIZAMON – Legajo № 266, en reemplazo del Agente Municipal Sr. Omar MARTINEZ - Legajo № 1407, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive; quien se encuentra de Licencia por Enfermedad; quien percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V.-------

ARTÍCULO 4º) Designase al Sr. Marcelo MARTINEZ – Legajo № 304, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 30 de diciembre de 2015 inclusive; y percibirá un sueldo equivalente a la remuneración Personal Obrero – Clase V; en reemplazo del Sr. Norberto Daniel LEGUIZAMO – Legajo № 8531; quien fue designado como Director Interino del Cementerio Municipal.----ARTÍCULO 5º) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Germán MAMBERTO Legajo № 1756, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 15 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. José QUINTEROS – Legajo № 1547, quién percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V.----------

ARTÍCULO 6º) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Miguel LENCINA Legajo № 1101, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Fernando IMONELLI – Legajo № 1963, quién percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V.------

ARTÍCULO 7º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Roque GUTIERREZ – Legajo № 101, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 20 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Enrique GAETO - Legajo № 220, para cubrir dicho reemplazo, y percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal

ARTÍCULO 8º) Otórgase Licencia por Enfermedad al Agente Municipal Sr. José L. FRANZIA – Legajo № 1438, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 27 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Juan J. CORREA – Legajo № 159; quién percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V.-----

ARTÍCULO 9°) Designase al Sr. Samuel VALLEJOS – Legajo № 244, quien percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V, en reemplazo del Agente Municipal Sr. Alejandro PEREZ - Legajo № 1170, quien solicitó Licencia por Enfermedad, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 18 de diciembre de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 10º) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Rubén GIMENEZ - Legajo Nº 939, a partir del día 10 de diciembre de 2015

y hasta el día 29 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. César AGUIRRE – Legajo № 249, quién percibirá un sueldo equivalente a la remuneración Personal

ARTÍCULO 11°) Otorgase Licencia por Accidente al Sr. Mario KAUMAN - Legajo № 198, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 18 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Gonzalo E. VELAZQUEZ — Legajo № 449 para cubrir dicho reemplazo, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.------

ARTÍCULO 12º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Agente Municipal Sr. Raúl OTERO - Legajo № 1534, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 20 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Enrique TORO – Legajo № 1809, quién percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V.------

ARTÍCULO 13º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Agente Municipal Sr. Matías NIZ - Legajo № 1740, a partir del día 16 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Abraham TELLEZ – Legajo № 448, quién percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V.------

ARTÍCULO 14°) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Mario MAYDANA - Legajo N° 1358, a partir del día 15 de diciembre de 2015 y hasta el día 18 de diciembre de 2015 inclusive. Otórgase Licencia por Accidente al Sr. Mario KAUMAN — Legajo № 198, a partir del día 19 de diciembre de 2015 y hasta el día 22 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Carlos ANASTACIO — Legajo № 219 para cubrir dichos reemplazos, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero

ARTÍCULO 15°) Otorgase Licencia por Accidente al Sr. José M. AGUILAR - Legajo № 1923, a partir del día 14 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Santiago CHAVEZ – Legajo № 496 para cubrir dicho reemplazo, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.------

ARTÍCULO 16º) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Orlando TROLLI - Legajo № 117, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 30 de diciembre de 2015 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Enzo PERIER – Legajo № 226, quién percibirá un sueldo equivalente a la remuneración Personal Obrero – Clase V.------

ARTÍCULO 17°) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Walter ARIAS - Legajo N° 1830, a partir del día 15 de diciembre de 2015 y hasta el día 18 de diciembre de 2015 inclusive. Otórgase

Licencia por Enfermedad al Sr. José L. IMONELLI – Legajo № 968, a partir del día 21 de diciembre de 2015 y hasta el día 27 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Jorge ROLDAN – Legajo № 242 para cubrir dichos reemplazos, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.------

ARTÍCULO 18°) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Ramón CABRERA - Legajo N° 875, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. José R. CABRERA – Legajo Nº 331 para cubrir dicho reemplazo, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.

ARTÍCULO 19º) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Carlos NIZ - Legajo № 1812 a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 23 de diciembre de 2015 inclusive. Designase en el correspondiente reemplazo al Sr. Fernando NIZ – Legajo № 430; quién percibirá un sueldo equivalente a la remuneración Personal Obrero – Clase V.------

ARTÍCULO 20°) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Juan MANSILLA - Legajo № 1669, a partir del día 17 de diciembre de 2015 y hasta el día 26 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. David CHOCOBAR – Legajo № 431 para cubrir dicho reemplazo, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.

ARTÍCULO 21°) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Antonio AYALA - Legajo N° 1632, a partir del día 16 de diciembre de 2015 y hasta el día 21 de diciembre de 2015 inclusive. Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Juan MANSILLA — Legajo № 1669, a partir del día 27 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Omar GONZALEZ — Legajo № 297 para cubrir dichos reemplazos, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.------

ARTÍCULO 22°) Comuníquese a los interesados, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

<u>DECRETO</u> № 928 / 15.-<u>RAMALLO</u>, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que la **Dirección Municipal de Personal,** ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal las Licencias por diferentes motivos solicitadas por agentes municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Obrero**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórgase Licencia por Enfermedad al Agente Municipal Sr. Jorge CORREA - Legaio № 1736, a partir del día 12 de diciembre de 2015 v hasta el día 26 de diciembre de 2015 inclusive. Designase en el correspondiente reemplazo al Sr. Ángel GOMEZ – Legaio № 434: quién percibirá un sueldo equivalente a la remuneración Personal Obrero – Clase V.-----ARTÍCULO 2º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Juan de Dios MONTES Legajo Nº 1074, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 24 de diciembre de 2015 inclusive. Designase en el correspondiente reemplazo al Sr. Armando MONTES - Legaio № 352: quién percibirá un sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V.-----ARTÍCULO 3º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Mario ROCHA - Legajo Nº 1429, a partir del día 18 de diciembre de 2015 y hasta el día **31** de **diciembre** de **2015 inclusive.** Designase en el correspondiente reemplazo al Sr. Juan TORRES - Legajo № 390; quién percibirá un sueldo equivalente a la Remuneración Personal

ARTÍCULO 4°) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Juan MANSILLA – Legajo № 1669, a partir del día 14 de diciembre de 2015 y hasta el día 21 de diciembre de 2015 inclusive. Designase a la Sra. Sonia VALOR – Legajo № 276 para cubrir dicho reemplazo, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.

Obrero - Clase V .---

ARTÍCULO 5º) Otórgase Licencia por Franco Sereno al Agente Municipal Sr. Raúl LEGUIZAMON - Legajo № 1789, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 20 de diciembre de 2015 inclusive. Designase en el correspondiente reemplazo al Sr. Leonardo FERREYRA – Legajo № 238; quién percibirá un sueldo equivalente a la remuneración Personal Obrero – Clase V.------

ARTÍCULO 6°) Otorgase Licencia por Enfermedad al Sr. Agustín MARTINEZ, Legajo № 872, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 30 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Enzo GENTILI — Legajo № 455 para cubrir dicho reemplazo, quién percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.-----

ARTÍCULO 7º) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Juan C. RUIZ MORENO – Legajo № 942, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 30 de diciembre de 2015 inclusive. Designase en el correspondiente reemplazo al Sr. Joaquín ROMERO – Legajo № 445; quién percibirá un sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V.-----



ARTÍCULO 8°) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Carlos SANCHEZ - Legajo N° 1031, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 29 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Carlos Jesús SANCHEZ — Legajo № 310 para cubrir dicho reemplazo, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.-------

ARTÍCULO 9°) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Eduardo NIZ - Legajo N° 938, a partir del día 21 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. David NIZ – Legajo № 420 para cubrir dicho reemplazo, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.-----

ARTÍCULO 10°) Designase al Sr. Jorge WEIMER – Legajo № 374, quien percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero – Clase V, en reemplazo del Agente Municipal Sr. José CORREA - Legajo № 911, quien se encuentra realizando Tareas Pasivas, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 30 de diciembre de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 12º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Roque GUTIERREZ Legajo № 101, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 15 de diciembre de 2015 inclusive. Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Martín ROMA — Legajo № 1747, a partir del día 16 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase en los correspondientes reemplazos al Sr. Facundo ROMA — Legajo № 453; quién percibirá un sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero — Clase

ARTÍCULO 14°) Otórgase Licencia por Enfermedad al Sr. Alejandro PEREZ - Legajo N° 1170, a partir del día 21 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Lucas FEDERICI – Legajo № 387 para cubrir dicho reemplazo, quien

percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración
Personal Obrero Clase V.-----

ARTÍCULO 15°) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Carlos NIZ Legajo N° 1812, a partir del día 16 de diciembre de 2015 y hasta el día 23 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. Ricardo MENDOZA — Legajo № 256 para cubrir dicho reemplazo, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.------

ARTÍCULO 16°) Otórgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Ana MENDOZA - Legajo N° 1808, a partir del día 16 de diciembre de 2015 y hasta el día 24 de diciembre de 2015 inclusive. Designase al Sr. José F. MENDOZA — Legajo № 1744 para cubrir dicho reemplazo, quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.------

<u>ARTÍCULO</u> 18°) Comuníquese a los interesados, tome razón la <u>Dirección Municipal de Personal</u>; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 929 / 15.-

RAMALLO, 28 de diciembre de 2015.-

V I S T O:Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria de Prórroga del día 23 de diciembre de 2015, ha dado sanción a las siguientes ORDENANZAS: № 5258 / 15: Convalidando en todos sus términos los Decretos № 883/15; 884/15 y 886/15, designando Director Médico, Administrativo y Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"; № 5259 / 15: Modificando el ANEXO I de la Ordenanza № 5248/15 (Contrato COOSPRAL); № 5260 / 15: Creando en el ámbito Municipal del Partido de Ramallo la "Secretaría de Seguridad" y № 5261 / 15: Extendiendo el Plazo para la Ejecución de la Obra denominada "P.A.V.I.M.en.T.A.R."; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgar las ORDENANZAS № 5258 / 15; № 5259 / 15; № 5260 / 15 y № 5261 / 15 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria de Prórroga del día 23 de diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.------

DECRETO № 930 / 15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en *Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día 23 de Diciembre de 2015*, ha dado sanción a la siguiente <u>ORDENANZA</u>: Nº 5257 / 15: "Aprobando el texto ordenando de la Ordenanza Fiscal e Impositiva – Ejercicio 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley № 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA № 5257 / 15; sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día 23 de Diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 931 / 15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La nota de fecha 28 de diciembre del corriente año; presentada por la **Oficina de Personal** del Hospital Municipal mediante la cual eleva copia de la **Resolución № 526 / 15**; y

CONSIDERANDO:

Se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio": dése al Libro de Decretos.----

DECRETO Nº 932/15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de actualizar la "Junta Municipal de Defensa Civil"; y CONSIDERANDO:

La importancia de mantener las estructuras de la misma, en constante actividad:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejar establecido las nuevas Autoridades de la "Junta Municipal de Defensa Civil" del Partido de Ramallo; a partir del día 10 de Diciembre de 2015:

<u>PRESIDENTE</u>: Intendente Municipal Mauro David POLETTI <u>SECRETARIO</u>: Secretario de Gobierno Fabián José MUSSI

COORDINADOR: Cristian Miguel TELLEZ

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN: Hernán VAZQUEZ

ARTÍCULO 2º) Dejar establecido que los distintos servicios en que se divide la "Junta Municipal de Defensa Civil" del Partido de Ramallo, actúan las siguientes personas:

1. Jefe de División de Vigilancia y Alarma

Prefectura Ramallo:

Prefecto: Claudio Ariel HIDALGO

Jefe Servicio de Orden Titular Comisaría 1º Fabio OCHAIZPURO Titular Comisaría 2º Diego MARTÍNEZ

- Jefe Servicio Comunicaciones Presidente "Radio Club Ramallo" Sr. Carlos TRISTÁN
- Jefe Servicio Transporte



Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Mauricio LARROUCAU Ricardo OSTÁN Maximiliano Alejandro CARIBONI

4. Jefe Servicio Contra Incendios

Jefe Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios Ramallo

Sr. José FIGUEROA

5. Jefe Servicio Asistencia Sanitaria

Directora Ejecutiva del Hospital Municipal "José María Gomendio" Dra. Noelia E. CEJAS

6. Jefe Servicios Sociales Secretario de Desarrollo Humano Marcelo CORDISCO

7. Jefe Servicio Ingeniería y Rehabilitación Gerente de la "COOSPRAL" Arg. Adrián MARTÍNEZ

8. Jefe Servicio Ingeniería y Rehabilitación Gerente de "EDEN" Sra. Rosana ALBERCA

9. Jefes Servicio Abastecimiento y Apoyo Sra. María Emilia CHERIANI

10. Representantes de la Junta en:

<u>VILLA RAMALLO</u>: Delegada Municipal María Fernanda SCABINI
<u>EL PARAÍSO</u>: Delegado Municipal Mario Alberto SALAS
<u>PÉREZ MILLÁN</u>: Delegado Municipal Leandro Marcelo TORRI
<u>VILLA GENERAL SAVIO</u>: Delegado Municipal Ángel Francisco
LUNARDINI.-----

ARTÍCULO 3º) Déjase aclarado en los cuales se subdividen los precedentes, se encuentran afectados en caso de emergencia, funcionarios de las áreas nacionales, provinciales y municipales, entidades civiles, etc.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Sr. Director Provincial de Defensa Civil, a las Entidades mencionadas en el presente Decreto, a quienes corresponda y dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 933/15.-RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-VISTO: El Decreto 838/15 del 9 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el mencionado Decreto, a los efectos de que sea viable su implementación y carga al sistema;

Que se mantiene el espíritu legislativo de la Ordenanza N° 5247/15 del 19 de Noviembre de 2015;

Que es indispensable realizar el respectivo trámite administrativo; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°) Modifícase el artículo 3°) del Decreto 838/15 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°) Transfiéranse las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-), en virtud de lo establecido en el artículo 2° del presente, a saber:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Objeto del Gasto: 1.1.6.0 – Contribuciones Patronales 6.000.000.-

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal Objeto del Gasto:

3.2.1.0 – Alquiler de Edificios y Locales - 900.000.5.1.3.4 – Becas de Transporte - 800.000.5.1.3.6 – Becas - 1.000.000.5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 18.02.00 – Recolección Residuos Domiciliarios Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal Objeto del Gasto:

2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes - 1.200.000.3.2.2.0 – Alquiler de Maquinaria, equipo y medios de transporte
- 500.000.-

DECRETO № 934 / 15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO

La necesidad de reglamentar los distintos adicionales que percibirá el personal municipal de acuerdo a la índole de las tareas que realizan: v

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar la situación de aquellos agentes cuyas jornadas de trabajo exceden las horas normales o que en razón de alguna situación particular merezcan una compensación adicional; Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Fíjase en concepto de Adicional por Extensión Extra Laboral, a la agente Sra. Pilar ROLÓN – Legajo N° 1193, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), a partir del día 1º de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 935/15.

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que los agentes municipales Sr. Carlos NIZ - № 1812 y la Sra. Luciana ACOSTA, han solicitado Licencia por Enfermedad; y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º) Designar al Jorge Omar ROLDÁN – Legajo N° 242, en reemplazo del Sr. Carlos NIZ - № 1812, a partir del día 13 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, quien percibirá un Sueldo mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.------

ARTÍCULO 2º) Designar al Cristian POSADAS — Legajo № 395, en reemplazo de la Sra. Luciana ACOSTA - № 1911, a partir del día 18 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, quien percibirá un Sueldo mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero Clase V.------

ARTICULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-

DECRETO Nº 936 / 15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

<u>VISTO</u>:

Que resulta necesario realizar modificaciones al Decreto N° 306/15 de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Modificase el ARTÍCULO 1º) del Decreto Nº 306/15, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: "Convalidase la Resolución Nº 142/15, sancionada por el Señor Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo A. VAN KEMENADE, de fecha 16 de abril de 2015".------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 937/15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (artículo 2 de la Ley 11.757);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fíjase a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 en concepto de Adicional por Función sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual para:



Directora Ejecutiva del Hospital José María Gomendio (70%)

Director Médico del Hospital José María Gomendio (70%)

Director Administrativo del Hospital José María Gomendio (40%).
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido, dése al Libro de Decretos.------

<u>DECRETO</u> № 938 / 15.-<u>RAMALLO</u>, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Que por razones de servicio, no ha sido necesario cubrir los reemplazos establecidos en el artículo 12° del Decreto N° 927/15 y artículo 1° del Decreto N° 928/15 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Oportuno dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Dejase sin efecto el artículo 12° del Decreto N° 927/15 de fecha 23 de diciembre de 2015.----
ARTÍCULO 2°) Dejase sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 928/15 de fecha 23 de diciembre de 2015.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a los interesados, tome razón la <u>Dirección Municipal de Personal</u>; dese al Libro de Decretos.-----

<u>DECRETO</u> Nº 939 / 15.-<u>RAMALLO</u>, 29 de diciembre de 2015.-V I S T O:

Que resulta necesario realizar modificaciones al Decreto Municipal N° 741/15; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de subsanar los errores cometidos de manera involuntaria; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Obrero Clase A", del Decreto Municipal № 741 / 15 – Artículo 1º. Exclúyase al Sr. Luciano MEDINA – Legajo № 1699.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.------

DECRETO Nº 940/15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de determinar responsable de órgano rector del Sistema Administrativo implementado en el Decreto 2980/2000 "DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA LOS MUNICIPIOS"; y CONSIDERANDO:

Que cada uno de los sistemas implementados debe estar a cargo de un agente que actuará como órgano rector, y asumiendo las responsabilidades del dictado y la observancia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las citadas disposiciones. POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°) Establécese como responsable del Módulo RAFAM, Artículo 30 – Decreto 2980/2000, según se detalla a continuación:

Sistema de Presupuesto:

Desde el 10/12/2015 - Secretario de Presupuesto y Hacienda - Cr. Hernán Héctor VAZQUEZ.-----

ARTICULO 2°) Comuníquese a quien corresponda y remítase copia del presente a la Delegación zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas.------

DECRETO Nº 941 / 15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesidad de los Funcionarios, capacitarse en la utilización de la Herramienta Administrativa necesaria para llevar adelante la Gestión Municipal;

Que dicha Herramienta, es indispensable para poder proceder a solicitar necesidades de contratación de insumos y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades diarias;

Que es menester de este Departamento Ejecutivo propender a la capacitación constante de nuestros Empleados como de los Funcionarios actuantes:

Que no existe en la Planta Municipal persona profesional, idónea capacitada en la totalidad de los módulos RAFAM, Sistema de Ingresos Públicos y demás sistemas alternativos, con la capacidad de tiempo necesaria para llevar adelante una capacitación;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo; POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 942/15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

/ISTO:

Que al día de la fecha algunas partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central se encuentran excedidas;

Que lo dispuesto por la Ley 14.062 en lo atinente a los artículos 118º, 119º y 120º de la LOM; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 3.391.076,87) en las siguientes partidas:

12.1.05.02 - Del Ejercicio \$ 3.253.301,87 17.2.04.08 - Convenio Ministerio de Salud \$ 137.775,00

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN

MIL SETENTA Y SEIS CON 87/100

3.391.076,87) en la siguiente partida:

<u>Jurisdicción</u>: 1110103000 - Secretaría Hacienda <u>Programa</u>: 01.00.00 - Administración Financiera <u>Fuente de Financiamiento</u>: 110 - Tesoro Municipal Obieto del Gasto:

1.1.1.2 - Personal Jerárquico \$ 1.020.435.12

1.1.1.5 - Personal Administrativo \$ 101.068,80

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 1.654.168,55

6.2.1.0 - Contribución a Instituciones Descentralizadas

\$ 35.413,09

<u>Jurisdicción</u>: 1110107000 - Servicios de la Deuda <u>Programa</u>: 01.00.00 - Intereses de la Deuda <u>Fuente de Financiamiento</u>: 110 - Tesoro Municipal <u>Objeto del Gasto</u>:

7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias

\$ 139.907,05

<u>Programa</u>: 95.00.00 - Deuda Consolidada <u>Fuente de Financiamiento</u>: 110 - Tesoro Municipal Objeto del Gasto:

7.5.3.0 - Préstamos recibidos de provincias \$ 302.309,26

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 - Secretaria de Desarrollo Humano <u>Programa</u>: 31.01.00 - Desarrollo Humano sin Discriminar <u>Fuente de Financiamiento</u>: 133 - De Origen Nacional

Objeto del Gasto:

3.4.2.0 - Médicos y Sanitarios \$ 137.775,00.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 943 / 15.-

La Ordenanza № 5255 / 15 del 17 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza al D.E.M. a desafectar de su destino de origen saldos disponibles;

Que es necesario efectuar la carga al sistema RAFAM con el fin de dar cumplimiento a lo normado por la precitada Ordenanza;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo:



POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Desaféctese de su destino de origen los siguientes montos que a continuación se detallan:

12.9.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda

\$ 1.500.000.-

12.9.03.00 – Fondo Municipal de Obras Públicas

\$ 2.500.000.-

12.9.17.00 - Fondo Municipal del Deporte

\$ 1.000.000.-

12.9.18.00 - Fondo Municipal de Salud

\$ 500.000.-

<u>ARTÍCULO</u> 2°) A los efectos de la implementación del Artículo anterior, establézcanse los respectivos fondos de carácter de Libre Disponibilidad, a saber:

12.9.21.00 - Fondo Municipal de la Vivienda

\$ 3.000.000.-

12.9.15.00 - Fondo Municipal de Obras Públicas

\$ 2.500.000.-

12.9.25.00 - Fondo Municipal del Deporte

\$ 1.000.000.-

12.9.27.00 – Fondo Municipal de Salud

\$ 500.000.-

ARTÍCULO 3°) Disminúyase el Saldo de las Partidas que se detallan a continuación, a los efectos de lo establecido en el Artículo 1° del presente, a saber:

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 – Desarrollo Humano <u>Programa</u>: 31.11.00 – Emergencia habitacional <u>Fuente de financiamiento</u>: 131 – Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 - Subsidio por Emergencias Habitacionales \$ 1.500.000.-

<u>Jurisdicción</u>: 1110104000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos <u>Programa</u>: 21.00.00 – Obras con fondos Municipales afectados

Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal

Objeto del Gasto:

4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ -2.500.00.-

<u>Jurisdicción</u>: 1110101000 – Intendencia <u>Programa:</u> 51.01.00 – Promoción del Deporte <u>Fuente de financiamiento:</u> 131 – Origen Municipal <u>Objeto del Gasto:</u>

4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de Dominio Público

\$ - 190.000.-

5.1.3.2 - Becas a Deporte

\$ - 150.000.-

5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas

\$ - 660.000.-

<u>Jurisdicción</u>: 1110103000 – Intendencia <u>Programa</u>: 92.00.00 – Erogaciones Figurativas <u>Fuente de financiamiento</u>: 131 – Origen Municipal <u>Objeto del Gasto</u>:

9.1.2.0 – Contribuciones a Instituciones Descentralizadas \$ - 500.000.-

ARTÍCULO 4°) Transfiérase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000.-) el saldo de las Partidas que se detallan a continuación, a los efectos de lo establecido en el Artículo 1° del presente, a saber:

Jurisdicción: 1110102000 – Desarrollo Humano

Programa: 01.00.00 – Conducción y administración de gobierno

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.6.0 – Contribuciones Patronales \$ -5.500.000.-<u>ARTÍCULO</u> **5º**) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO № 948/15.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2015.-

<u>VISTO</u>:

Las actuaciones contenidas en el Expediente № 4092 – 12193/15, <u>caratulado</u>: "Llamado Licitación Pública N° 09/15 "Servicios Turísticos en la Parcela 7 "d"; y

CONSIDERANDO:

Que no se ha presentado ninguna oferta en dicha Licitación.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase Desierta la Licitación Pública № 09/15 "Servicios Turísticos en la Parcela 7 "d"; ya que no se ha presentado ninguna oferta en la mencionada Licitación, s/actuaciones contenidas en el Expediente № 4092 – 12193/15.--ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Compras y Suministros, a quienes corresponda y dese al Libro de Decreto.----